



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden

Ilmo. Sr.: Los artículos 743 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 94 de la del Jurado, determinan que al final de cada sesión que celebren los Tribunales en los juicios orales ó por jurados se extienda un acta en la que conste sucintamente cuanto importante hubiere ocurrido, y á fin de subsanar las deficiencias que vienen notándose y garantizar los derechos de las partes, consiguiendo que dicha acta sea una reproducción concisa, pero exacta y fiel de lo acontecido en el juicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en la redacción de las actas se observen puntualmente las reglas que á continuación se expresan:

1.^a Respecto al examen de los procesados, se hará constar breve y concretamente cuanto manifiesten en orden á la responsabilidad criminal ó civil de cada uno de ellos, salvo el caso de que sus declaraciones estén conformes con las prestadas en el sumario, pues entonces, previa conformidad del Letrado Defensor, bastará consignar que han reproducido lo que expusieron en las diligencias sumariales.

2.^a En cuanto á las pruebas testifical y pericial, se tendrá tambien en cuenta si las declaraciones de los testigos y peritos, cuando comparezcan los que fueron oídos en el sumario, son ó no con-

formes con las que prestaron en la instrucción del proceso. En el primer caso se hará la misma manifestación que se previene en el último párrafo de la regla anterior, y en el segundo se consignarán las discrepancias que hubiere entre una y otra declaración, haciendo un ligero resumen de ellas en forma clara.

Igual procedimiento se seguirá con los testigos y peritos que no hubieren sido oídos en el sumario, y con el resultado de los careos que se celebren, en los que no bastará hacer constar que hubo ó no avenencia, sino que será preciso consignar los extremos afirmados ó negados por los que intervengan en dichas diligencias. Los peritos que así lo deseen podrán pedir que figure en el acta la opinión que hallan emitido, redactándola por sí mismos sucintamente.

3.^a Continuarán observándose con el mayor rigor los preceptos de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en que se ordena que han de constar en el acta determinados extremos, entre otros, las preguntas ó repreguntas cuya contestación haya prohibido el Presidente del Tribunal, las manifestaciones de los testigos que hayan sido interrogados en su domicilio y las diligencias de inspección ocular.

4.^a Se reproducirán textualmente las conclusiones definitivas de las acusaciones y defensas si modifican las provisionales, los encargados desostener aquellas padrán solicitar que se hagan constar las razones de hecho ó de derecho que aduzcan en sus informes orales; y

5.^a También constarán cuantos incidentes surjan y todas las manifestaciones que el Tribunal acuerde, bien por propia iniciativa, bien á petición de las partes del juicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y observancia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1913.

RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA

Señor Presidente de la Audiencia de...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Septiembre y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden.	Día	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
673	1	Septbre.	1913	Miguel Nafria.....	39	Caza ...	Guadalajara.
674	»	»	»	Valentín Nafria.....	50	»	Azuqueca.
678	»	»	»	Vicente Lopez....	47	»	El Pobo.
679	2	»	»	Manuel Corral.....	24	»	Yebes.
680	»	»	»	Juan Garcia.....	28	Uso	Tendilla.
681	»	»	»	Vicente Herreros.....	26	Caza ...	Pozo de Guadalajara.
682	»	»	»	Plácido Sanz.....	25	»	Viana de Mondéjar.
683	»	»	»	Isidoro Utrilla.....	29	»	Alcolea de las Peñas.
684	»	»	»	José Corral Soria.....	27	»	Yebes.
685	»	»	»	Camilo Agudo.....	28	»	Guadalajara.
686	»	»	»	Juan Andrés.....	33	»	Idem.
687	»	»	»	Julián Sierra Lopez.....	45	»	Viana de Mondéjar.
688	»	»	»	Mariano Garcia.....	40	»	Valfermoso de Tajuña.
689	3	»	»	Felipe Lopez.....	50	»	Fuertenovilla.
690	»	»	»	Carlos Barrio.....	42	»	Almoguera.
691	»	»	»	Manuel Rodrigálvarez.....	»	»	Jadraque.
692	»	»	»	Juan Trillo.....	42	»	Torija.
693	»	»	»	Felipe Cuadrado.....	»	»	Guadalajara.
694	»	»	»	Miguel Rubio.....	»	»	Riva de Santiuste.
695	»	»	»	Julián Yangüela.....	60	»	Jadraque.
696	4	»	»	Vicente Martinez.....	32	»	Sacedón.
697	»	»	»	Domingo Muñoz.....	24	»	Guadalajara.
698	»	»	»	Atanasio Tomé Ortiz.....	»	»	Arbancón.
699	»	»	»	Rafael Ruiz Sanz.....	36	»	Sigüenza.
700	»	»	»	Federico Monge.....	17	»	Iriepal.
701	»	»	»	Justino Monge.....	19	»	Idem.
702	»	»	»	Julián Sanz.....	26	»	Peralejos.
703	»	»	»	Modesto Toro.....	41	»	Sigüenza.
704	»	»	»	Manuel Madrigal.....	32	»	Idem.
705	»	»	»	Francisco Ubeda.....	30	»	Alustante.
706	5	»	»	Antonio Lozano.....	31	»	Marchamalo.
707	»	»	»	Liborio de Lucas.....	53	»	Idem.
708	»	»	»	Isidoro Bueno.....	»	Uso ...	Maranchón.
709	»	»	»	Timoteo Martinez.....	30	»	Idem.
710	»	»	»	Melquiades Martinez.....	»	Caza ...	Usanos.
711	6	»	»	Pedro Crespo.....	36	»	Pastrana.
712	»	»	»	Gerardo Felipe Perez.....	33	Uso ...	Rebollosa de Hita.
713	»	»	»	Jesús Martinez.....	36	Caza ...	Guadalajara.
714	»	»	»	Felipe Mingo.....	40	»	Negredo.
715	»	»	»	Bernardo Higuera.....	38	»	Pastrana.
716	»	»	»	Emilio Yela.....	24	»	Idem.
717	9	»	»	Faustino Bronchalo.....	25	Uso	Fuertenovilla.
718	»	»	»	Juan Antonio Bermejo.....	25	Caza ...	Budia.
719	»	»	»	Julián Perez.....	»	Uso	Azuqueca.
720	»	»	»	Leoncio Ruiz Perez.....	»	»	Idem.
721	10	»	»	Aniceto Garcia.....	48	Caza ...	Guadalajara.
722	»	»	»	Saturnino Atienza.....	26	»	Torresaviñán.
723	»	»	»	Mariano de la Fuente.....	»	»	Trijueque.
724	»	»	»	Ildefonso Nayío.....	33	»	Molina.
725	»	»	»	Santiago San Martin.....	45	»	Pozo de Almoguera.
726	»	»	»	Tiburcio A. Catalán.....	»	»	Horche.
727	»	»	»	Francisco Serrano.....	31	»	Pastrana.
728	»	»	»	Patricio Sanz.....	35	»	Molina.
729	11	»	»	Juan Lopez.....	48	»	El Bocigano.
730	»	»	»	Sebastián Juarez.....	40	»	Guadalajara.
731	»	»	»	José Gamboa.....	24	»	Sigüenza.
732	»	»	»	Agustin Orostivar.....	43	»	Hueya.
733	»	»	»	Cecilio Lopez Hueva.....	60	»	Idem.

734	11	»	Ovidio Diaz.....	37	Caza..	Almonacid de Zorita.
735	»	»	Antonino Garcia.....	23	»	El Olivar.
736	»	»	Tomás Diaz.....	28	»	Almonacid de Zorita.
737	»	»	José Muñoz.....	47	»	Zorita de los Canes.
738	»	»	Lucio Angel Megía.....	47	»	Membrillera.
739	»	»	Pedro Lopez.....	51	»	Arbeteta.
740	»	»	Manuel Grajal.....	35	»	El Cubillo.
741	»	»	Eloy Lopez.....	38	»	Pelegrina.
742	»	»	Modesto de la Torre.....	42	»	El Cubillo.
743	»	»	Anastasio de Rivas.....	38	»	Idem.
744	12	»	Julián Lopez.....	39	»	Albares.
745	»	»	Ramón Arenas.....	49	»	Idem.
746	»	»	Francisco Arroyo.....	44	»	Idem.
747	»	»	Nicolás Eusebio Torres.....	56	»	Idem.
748	»	»	Pablo Sanchez.....	32	»	Idem.
749	»	»	Mariano Muñoz.....	29	»	Jirueque.
750	»	»	Francisco Núñez.....	29	»	Idem.
751	»	»	Lucio Fernandez.....	46	»	Escariche.
752	»	»	Santos Montero.....	45	»	Guadalajara.
753	13	»	Eusebio Esteban.....	23	»	Idem.
754	»	»	Francisco Urdilla.....	47	»	Pastrana.
755	»	»	Bernardo Arribas.....	58	»	Negredo.
756	»	»	Rafael Calvo.....	26	»	Guadalajara.
757	»	»	Toribio Bravo.....	20	»	Negredo.
758	15	»	Juan Asenjo.....	64	»	Atienza.
759	»	»	Angel Dominguez.....	64	»	Tordesilos.
760	»	»	Pascual Sanz.....	38	»	Idem.
761	»	»	Felipe Alvarez.....	24	»	Idem.
762	»	»	Ruperto Sanz.....	30	»	Taravilla.
763	»	»	Lorenzo Zúnica.....	63	»	Setiles.
764	»	»	Paulino Castillejo.....	22	»	Sigüenza.
765	»	»	Teodoro Esteban.....	20	Uso....	Alustante.
766	»	»	Mariano Moreno.....	44	Caza...	Idem.
767	»	»	Eugenio de la Riva.....	44	»	Torrejón del Rey.
768	»	»	Mariano Molina.....	27	»	Molina.
769	»	»	Alfonso Lopez.....	31	»	Guadalajara.
770	»	»	Feliciano Tarriza.....	23	»	Idem.
771	16	»	Mariano Ibañez.....	30	»	Alcocer.
772	»	»	Antonio Rivas.....	25	Uso....	Guadalajara.
773	18	»	Maximino del Olmo.....	53	Caza...	Almoguera.
774	»	»	Eusebio Herreros.....	54	»	Idem.
775	»	»	Guadalupe Herreros.....	57	»	Idem.
776	»	»	Juan Fernandez.....	35	»	Idem.
777	»	»	Alvaro Collares.....	49	»	Idem.
778	»	»	Casimiro Santa Cruz.....	47	»	Sayatón.
779	»	»	Alvaro Villanueva.....	48	»	Albalate de Zorita.
780	»	»	Andrés Villanueva.....	38	»	Idem.
781	»	»	Juan Garcia.....	30	»	Idem.
782	»	»	Victoriano Saldaña.....	29	»	Atienza.
783	»	»	Benigno Garcia.....	37	Uso....	Tendilla.
784	19	»	Jacinto Masegosa.....	26	Caza...	Checa.
785	»	»	Ramiro Plaza.....	38	»	Auñón.
786	»	»	Pedro Lopez.....	28	»	Alovera.
787	»	»	Gabriel Lopez.....	40	»	Albalate de Zorita.
788	20	»	Manuel María Nieto.....	60	»	El Cubillo.
789	22	»	Mariano Martinez.....	30	»	Illana.
790	»	»	Sebastián Antón Moreno.....		»	Hiendelaencina.
791	»	»	Canuto Herranz.....		»	Castilnuevo.
792	»	»	Julián Toledano.....	51	»	Illana.
793	»	»	Victoriano Martinez.....	57	»	Torre cuadrada.
794	»	»	Marcelino Lozano.....	63	»	Guadalajara.
795	»	»	Félix Rentero.....	42	»	Moratilla de los Meleros.
796	»	»	Francisco Juarez.....	29	»	Idem.
797	»	»	Modesto Celada.....	25	»	Idem.
798	24	»	Pedro Garcia.....	25	»	Fuentenovilla.
799	»	»	Pío Diaz Lorente.....	52	»	Peñalén.
800	»	»	Basilio Godeo.....		Uso....	Maranchón.
801	»	»	Fidel Bueno.....		Caza...	Idem.
802	»	»	El mismo.....		Uso....	Idem.
803	»	»	Julián Toledano.....	50	Caza...	Pastrana.
804	»	»	Clemente Peña.....	60	»	Almonacid de Zorita.
805	»	»	Federico Herreros.....	30	»	Albalate de Zorita.
806	»	»	Francisco Javier.....	30	»	San Andrés del Congosto.
807	»	»	Procopio Perez.....	40	»	Idem.

808	»	»	Aureliano Aguado...	58	Caza....	Millana.
809	»	»	José Berzosa.....	41	»	Megina.
810	»	»	Félix Sanz.....	42	»	Colmenar de la Sierra.
811	»	»	Juan de Pedro Viejo.....	35	»	Hita.
812	25	»	Víctor Medel.....	31	»	Chiloeches.
813	26	»	Gregorio Martínez.....	29	Uso....	Humanes.
814	»	»	Tomás Martínez.....	41	Caza...	Sacedón.
815	»	»	Pedro Rodríguez.....	30	»	Pastrana.
816	»	»	Marcelino Espolio.....	»	»	Espinosa.
817	»	»	Eugenio Hernando.....	43	»	Sigüenza.
818	»	»	Julián Montón.....	64	»	Idem.
819	»	»	Simón de la Cal... ..	61	»	Riofrío.
820	27	»	Luis Martínez.	53	»	Gárgoles de Abajo.
821	»	»	Carlos Martínez.....	39	»	Molina.
822	»	»	Aniceto Jimeno.....	57	»	Idem.
823	»	»	Ramón Lopez.....	46	»	Idem.
824	»	»	Emilio Cámara.....	23	»	Yebra.
825	»	»	Antonio Ambite	23	»	Idem.
826	»	»	Zoilo Magaña.....	33	»	Idem.
827	»	»	Antonio Polo.....	37	»	Idem.
828	»	»	Juan Manuel de la Rica..	56	»	Guadalajara.
829	»	»	Jesús Fraile.....	»	»	Jadraque.
830	29	»	Cándido Moya.....	18	»	Hiendelaencina.
831	»	»	Tiburcio Lozano.....	43	»	Valdeavellano.
832	»	»	Mariano Moranchel.....	29	»	Molina.
833	30	»	Esteban Garcia	»	»	Horche.
834	»	»	Julián del Rey.....	»	»	Idem.
835	»	»	Vicente Perez	50	»	Morillejo.
836	»	»	Eduardo Garcia.....	50	»	Albares.
837	»	»	Godofredo Flores.. ..	29	»	Cañizar.
838	»	»	Eugenio Luis Sancho.....	43	»	Concha.
839	»	»	Saturnino Olmeda.....	31	»	Sigüenza.
840	»	»	Lucas Granja.....	30	»	Atienza.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1913.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

No habiendo dado resultado ninguna de las tres subasta anunciadas para enagenar la cuarta parte del solar de la casa núm. 84 de la plaza de Jáudenes de esta Ciudad, que pertenece proindiviso al Pósito de la misma, se anuncia otra nueva que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las doce de la mañana del día 24 del corriente, con la rebaja del 45 por 100 del tipo señalado para el primer remate, ó sea por la cantidad de 252'26 pesetas y con las demás condiciones que para aquél se establecieron, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Guadalajara 1 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiters.

REBOLLOSA DE HITA

La primera subasta para el arrendamiento de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año de 1914, tendrá lugar en la Sala municipal el día 18 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta; la segunda, en su caso, tendrá lugar el día 28 del mismo, á la indicada hora y referido sitio.

Rebollosa de Hita 1.º de Octubre de 1913.—El Alcalde, Florencio Perez.

VILLEL DE MESA

El día 29 de Septiembre desapareció de esta localidad un muleto cuyas señas se expresan al final, propiedad del vecino de esta villa Marcelino Molina, encareciendo den cuenta de su hallazgo á esta Alcaldía, caso de ser habido.

Villel de Mesa 1.º de Octubre de 1913.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Señas

Color negro con pelos blancos, seis meses, esquilado el rabo, crin hecha, lleva una A en la carrillada izquierda.

En este término municipal ha sido hallado un borrego desmandado cuyas señas se expresan al final, el que se halla debidamente depositado y á disposición de quien justifique ser su dueño, previo pago de gastos.

Villel de Mesa 1.º de Octubre de 1913.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Señas

Royo, patiblanco y culiblanco, una oreja rasgada.

MILLANA

Para cubrir el déficit de 3.490'07 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado previa la competente au-

torización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 180.000 kilogramos, á 0'50 ptas. los 100 kilos, suman 900 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 628.600 id., á 0'28 ptas. los 100 id, hacen 1.760'08 pesetas.

Patatas; otro idem de 83.100 id., á 1 céntimo el kilo, suman 831 ptas.

Total, 3.491'08 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Millana 30 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Antonino Aguado.

AMAYAS

Para cubrir el déficit de 1.071'35 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 70.000 kilogramos, á 0'22 pesetas la unidad de 100 kilos, suman 154 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 2.000 idem, á 0'36 pesetas los 100 idem, suman 720 pesetas.

Patatas; otro idem de 197'35 idem, á 1 peseta los 100 kilos, hacen 197'35 ptas.

Total, 1.071'35 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Amayas 30 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Hilario Gutierrez.

ARGECILLA

Para cubrir el déficit de 1.997'44 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 1.250'44 unidades de 100 kilogramos, á una peseta la unidad, hacen 1.250'44 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 1.494 idem, á 0'50 id. la unidad de 100 kilos, suman 747 pesetas.

Total, 1.997'44 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Argecilla 29 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Juarez.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1913,

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

COGOLLUDO

Dia 7 Septiembre.—Acordó que la función religiosa se celebre el 21 del actual, y acordó declarar desierto el acto de espera á los gremios y que se cumpla con lo acordado por la Junta municipal.

Cogolludo 30 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Antonino Samper.

TORDESILOS

Dia 6 de Abril.—Se acordó hacer un pago.

Dia 11 Mayo.—Se nombraron Guardas temporeros.

Dia 18.—Se nombraron peritos para la tasación de daños.

Dia 15 Junio.—Se acordó hacer un pago.

Dia 22.—Aprobó las cuentas municipales de 1912 y los apéndices al amillaramiento para 1914.

Tordesilos 27 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Juan Lopez Cortés.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SACEDON

Don Federico Parera Abello, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que han sido condenados Mariano Martinez Jimenez, Anastasio Sancho Bayo, Mariano Aranda Alonso y Eduardo Rodrigo Aranda, vecinos de Alique, en causa que se les siguió por el delito de falsedad, he acordado celebrar la primera subasta de los bienes que les fueron embargados, sitios en término de Alique, que se describen á continuación.

Bienes de Mariano Martinez Jimenez

Ocho arrobas de vino, valuadas en 14 pesetas,

Una tierra con olivos en el Olivar de Cuyazo, de una fanega y seis celemines; linda por Saliente llecoc, Mediodía Sebastian Alonso, Poniente Lucio Alonso y Norte herederos de Victoriano Culebras, en 211 id.

Una viña en el Espinar, de una fanega; linda S. y M. llecoc, P. Feliciano Zornoza y N. Lucio Alonso, en 225 id.

Una tierra en las Siete Noguerillas, de cuatro celemines; linda S. Cristino Bueno, M. camino, Poniente Juan Ramos y N. yermo, en 50 id.

De Mariano Aranda Alonso

Diez arrobas de vino, valuadas en 17'50 pesetas.

Una viña con olivos en el Colegial, de cinco celemines; linda S. Alejandro Alcolea, M. camino de Chillaron, P. Julian Ruiz y N. herederos de Cecilio Alonso, en 60 pesetas.

Un majuelo en el Alto del Cojo, de una fanega; linda S. Mariano Aranda, M. Vicente Alonso, Poniente José Alonso y N. llecoc, en 172'50 id.

Un olivar en el Majuelo Cautivo, de una fanega; linda S. Policarpo Ramos, M. Juan Ramos, Poniente herederos de Cecilio Alonso y N. Mariano Martinez, en 175 id.

Un olivar en las Castras, de diez celemines; linda S. herederos de Francisco Alonso, M. Juan Ramos, P. Agustin Zornoza, y N. Juan Martinez, en 45 id.

Una cueva en los extramuros de Alique; linda por la derecha entrando Lino Rebollo y por la izquierda herederos de Tomás Alonso, en 30 id.

De Eduardo Rodrigo Aranda

Quinta parte de una viña en Fuente Buena, de caber toda ella cuatro celemines; linda S. Pedro Alcolea, M. el mismo, P. Miguel Rebollo y N. Ildefonso Bretin, en 20 id.

Quinta parte de un olivar en los Bachuelos, de caber una fanega y cuatro celemines; linda S. Feliciano Zornoza, Mediodía Ilicos, P. Ildefonso Bretin y N. Ramon Serrano, en 80 id.

Quinta parte de otro olivar en el Hoyo de la Zarza, de tres celemines toda la finca; linda S. Feliciano Zornoza, M. Mariano Garcia, P. y N. Ilicos, en 40 id.

Quinta parte de una viña en el Espinar, de caber toda la finca tres celemines; linda S. Feliciano Zornoza, M. Lino Rebollo, P. Vicente Martinez y N. Norberto Torralba, en 20 id.

Quinta parte de una tierra de regadío en el sitio del Haza de Hurtado, de caber toda la finca tres celemines; linda S. Ildefonso Bretin, M. barranco, P. Anastasio Rebollo y N. camino, en 20 id.

Quinta parte de otra tierra de regadío en el mismo sitio, de caber dos celemines; linda S. Alejandro Alcolea, M. Barranco, P. y N. Feliciano Zornoza, en 20 id.

Quinta parte de otra tierra en la Vega, de caber toda ella dos celemines, linda S. José Alonso, M. reguera, P. Feliciano Zornoza y N. barranco, en 20 id.

Quinta parte de un olivar en el Jorral de Colorado, de caber todo él dos celemines; linda S. y M. herederos de Eugenio Alonso, P. Sinforosa Bretin y N. Feliciano Zornoza, en 15 id.

Una viña en el Arenal, de ocho celemines; linda S. Sebastian Alonso, M., P. y N. Ilicos, en 200 id.

La quinta parte de una casa sita en Alique, calle Alta, núm. 15; linda por la derecha entrando Juan Martinez Alonso, izquierda y espalda casa del Curato, en 65 id.

De Anastasio Sancho Bayo

Una tierra en el Bancal, de dos celemines; linda S. y P. Feliciano Zornoza, M. Ilicos y N. camino de Pareja, en 25 id.

Un olivar en el Cerrillo, de una fanega y seis celemines; linda S. Ilicos, M. camino de Sacedón, P. Esteban Alonso y N. Feliciano Zornoza, en 175.

Otro olivar en la senda de la Huerta, de tres celemines; linda S. y N. Ilicos, M. Leocadio Rodrigo y P. senda, en 32 id.

Una tierra en el Olivillo, de dos celemines y dos cuartillos; linda S. Mariano Martinez, M. camino de La Puerta, P. y N. Feliciano Zornoza, en 35 id.

La cuarta parte de una era en los de Abajo, de un celemin; linda S. y M. Feliciano Zornoza, P. Mariano Rodrigo y N. Pedro Alcolea, en 8 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Octubre próximo, á las doce de la mañana; previniendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes y que no existen títulos de propiedad de las fincas subastadas.

Dado en Sacedón á 24 de Septiembre de 1913.—Federico Parera.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

CIFUENTES

Don Vicente Gil Garcia, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se hace saber á Juan de la Cruz Expósito, y se le requiere para que en término de cinco días, contados á partir de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, manifieste si ratifica la conformidad prestada por su Letrado defensor, con la calificación formulada por el Ministerio Fiscal, el que considerándole autor de un delito de hurto, con la circunstancia agravante de nocturnidad, solicita se le imponga la pena de seis meses y un día de presidio correccional, accesorias y pago de costas; y para que sirva de notificación y requerimiento en forma por hallarse en ignorado paradero, se libra el presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; previniéndole, que caso contrario, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 29 de Septiembre de 1913.—Vicente Gil.—P. S. M.—Lcdo. Antonio Bonafós.

BRIHUEGA.—*Requisitoria*

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama por la presente á Saturnino Alcolea Alcalde (a) Menda, de 60 años, hijo de Felipe y de Bruna, natural y vecino de Hontanares, jornalero, sin instrucción, para que dentro del improrrogable término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para un emplazamiento, con apercibimiento, que de no presentarse, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Brihuega á 30 de Septiembre de 1913.—Mariano Gallo-Alcántara.—Remigio Machicado.

JUZGADOS MUNICIPALES

EL RECUENCO

No habiendo comparecido el vecino de Villanueva de Alcorón D. Mariano Garcia (a) el Negro, á pesar de haber interesado de la Alcaldía de dicho pueblo en oficios fechas 15 y 26 de Julio último fuera citado en forma, por el presente llamo y emplazo al referido sugeto, para que dentro del improrrogable plazo de ocho días que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración en el expediente incoado por denuncia de 14 de Julio último por estar pastando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad compuesto de 350 cabezas lanares en el sitio «La Pizona», ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el art. 51 de la reforma penal de Montes de 3 de Mayo de 1884; en la inteligencia, que de no hacerlo así le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Recuenco 26 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Cayetano Perez.

VOLUNTARIOS CON PREMIO PARA ÁFRICA

Se admiten desde 19 á 35 años,

solteros ó viudos sin hijos.

Representante en Guadalajara. ANTIGUA = 8.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos